



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:  
BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ... 600 pts  
Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :— De años anteriores: 10 pesetas

INSERCCIONES  
No gratuitas: 0  
3 pts. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1976

Lunes 27 de diciembre

Número 295

### Delegación de Hacienda

#### Administración de Impuestos Inmobiliarios

#### NUEVO REGIMEN DE EXACCION DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

Para conocimiento de los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del Texto Refundido de la Contribución Territorial Urbana y la Norma 26 de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, se hace saber por el presente Edicto:

1.º Que por la Administración se ha procedido a la determinación del Valor, Renta Catastral y Bases Liquidables e Imponibles de las fincas Urbanas a que se refiere el presente Edicto incluidas en los Municipios siguientes:

Covarrubias, Tejada, Retuerta, Quintanilla del Coco, Puentedura, Santibáñez del Val, Mecerreyes, Cebrecos, Nebreda, Santa María Mercedillo, Cuevas de San Clemente, Ciruelos de Cervera, Castriello de Riopisuerga, Humada, Montorio, Rebolledo de la Torre, Sotresgudo, Villegas, Medina de Pomar (por las fincas comprendidas en el desaparecido término municipal de Junta de la Cerca).

2.º Que los referidos valores, rentas y bases, han sido asignados, utilizando los tipos de valoración e índices correctores en los diversos Polígonos aprobados por las Juntas Mixtas de Representantes de los Contribuyentes y de la Administración, constituidas para cada uno de los Municipios detallados en el número anterior, y según figurarán en el tablón de

anuncios en la forma reglamentaria.

3.º Que en cumplimiento de las Normas legales vigentes, los referidos valores, renta y bases, serán notificados individualmente a cada contribuyente, pudiendo éste, entonces, interponer los siguientes recursos o solicitudes:

1. Recursos.

a) Ante el Jurado Tributario en el plazo de 15 días por aplicación indebida de las Normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario en el plazo de 15 días por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios en reposición en el plazo de 8 días por infracción de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de 15 días por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios en el plazo de cinco años por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

2. Posibles solicitudes de reducción.

Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en el plazo de 15 días para instar la reducción de la Renta Catastral a la legalmente exigible por arrendamiento de viviendas o locales de negocio cuando ésta sea inferior en más de un 20 por 100 a la catastral.

Todos los plazos anteriores se contarán en días hábiles a partir del siguiente al del recibo de la notificación individual de la Administración que necesariamente y en su día, se producirá a cada contribuyente, salvo para las solici-

des previstas en el número 2, cuyo cómputo se hará a partir del día siguiente a la notificación o a la expedición del certificado de renta catastral, según se trate de finca con una sola vivienda o local, o con varios, en caso de solicitud por el propietario y a partir del día siguiente al de la comunicación fehaciente por el propietario que inicie la acción de aumento del art. 99-1-3.º de la Ley de Arrendamientos Urbanos, si se trata de arrendatarios.

Con independencia de la notificación aludida, posteriormente y pasados los plazos reglamentarios de la misma, se producirá una nueva notificación individual de esos mismos valores, renta y base ya depurados y de la cifra que represente la deuda tributaria con nuevos plazos, tanto para el ingreso, como para los recursos de toda índole.

Burgos, 23 de diciembre de 1976.  
El Administrador de Impuestos Inmobiliarios (ilegible). — V.º B.º El Delegado de Hacienda, José María Labarda.

#### Ordenación de pagos

Indices números 35, 36, 37, 38, 39 y 40.

Número de orden: 47; Nombres y apellidos: Isabel Páramo Martínez.

- 48 Adelaida González Sáiz.
- 49 Julia Rodríguez Mazuela.
- 87 Hilaria Manzanares Viadas.
- 88 Paula Diego Cortes.
- 89 Emilia Bartolomé Izquierdo.
- 90 Plácida Ortega Miguel.
- 91 Bartolomé Ontoso Hontoria.
- 92 Elena Zulaica Hermosilla.
- 93 Dionisia Miguel Villoldo.
- 50 Sebastiana Gallo Garachana.

- 51 Perpétua Lazúen Alvarez.  
 52 Paula Consuelo Zamorano.  
 53 Concepción Miguel Rodríguez.  
 41 Angel Rodríguez Güemes.  
 94 Cándida Martínez Pampliega.  
 95 Mercedes Márquez Sánchez.  
 96 Huérfanas Rastrilla Ramos.  
 54 Encarnación Gómez García.  
 55 Julia Cristóbal del Pozo.  
 56 Huérfanas Heras Abad.  
 97 Paulina García Escudero.  
 98 Basilia Cámara Guerrero.  
 99 Avelina García Ubierna.  
 100 Ascensión Fernández Glez.  
 101 Angélica Ordoño Novales.  
 102 Paula García Peláez.  
 103 Lucinia Guezmes Guezmes.  
 104 Práxedes Blanco Pineda.  
 147 Inocencio Sáiz Barrio.  
 148 Jesús Martínez Díez.  
 149 Esteban del Val Marijuán.  
 150 José Vilches Teruel.  
 46 Francisco Pérez Barrio.  
 42 Eusebio Izquierdo Arribas.  
 43 Eloísa Andrés López.  
 44 Pedra Lafont Lopidana.  
 45 Araceli Villota Guinea.  
 46 Pedro Laguna Gómez.  
 105 Joaquina Ortiz Montoya.  
 151 Vicente Rodríguez Martínez.  
 152 Sabino Viguri Mtnez. Osaba.  
 153 Moisés Santos Alonso.  
 154 Emilio Bravo Bravo.  
 155 Angel Alonso Arce.  
 Aurelia Sáiz Ruiz.  
 José Vallejo Garrido.  
 57 Paula Miranda y Ugarte.  
 58 Guadalupe Juana Vidaurre.  
 59 Rosario Carro Aparición.  
 47 Anastasio de Miguel Barriuso.  
 48 M.<sup>a</sup> Consuelo Carcedo Mínguez.  
 49 Francisco J. Sta. Olalla Aiso.  
 50 Martín Fernández Ramos.  
 51 Joaquín Angulo Pozo.  
 56 Celestina Mansilla Cantero.  
 107 Gilberta Rojo Alonso.  
 108 Primitiva Torres Lucea.  
 109 María Paz Ruiz Díez.  
 110 Anunciación Cuezva Sadornil.  
 111 María Pascual Sáiz.  
 112 Agueda Vega Baños.  
 113 Vicenta Blanco Castro.  
 114 Huérfanas Pedrosa Preclado.  
 156 Constantino Castro Bouzas.  
 157 Antonio González Moral.  
 158 Beltrán Osorio y Díez Rivera.  
 Burgos, 13 de diciembre de 1976.

en providencia dictada con esta fecha, en autos núm. 225/76, de tercería de dominio por los trámites del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Piedad Gil Arribas, mayor de edad, viuda, vecina de Burgos, actuando por sí y en beneficio de la comunidad hereditaria por fallecimiento de su esposo, representada por el Procurador Sr. Prieto Sáez, contra la Administración General del Estado, y contra don Julio Vicario Laseca y su esposa doña Florencia Valle Toticahuena, ha acordado conferir traslado de la demanda y emplazar a estos dos últimos demandados, que se encuentran en ignorado paradero, mediante la presente, a fin de que en el término de nueve días siguientes a su publicación, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de cédula de emplazamiento en forma a dichos demandados don Julio Vicario Laseca y su esposa doña Florencia Valle Toticahuena, por encontrarse en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible).

Don José Luis Ollas Grinda; Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 309/76, se tramita expediente de dominio, a instancia de don Miguel Pérez Marijuán, mayor de edad, casado, químico, vecino de Burgos, calle Diego Luis de San Vitores, núm. 24, representado por el Procurador señor Santamaría Villorejo, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción en el Registro de la Propiedad a su favor, de la siguiente finca:

«Una casa con su jardín, sita en la calle del Padre Diego Luis de San Vitores de esta ciudad de Burgos, señalada hoy con el núm. 24, antes con el 14, que todo ello ocupa una superficie de doscientos tres metros cincuenta decímetros cuadrados, que se componen de planta baja con jardín, piso primero y desván y toda linda por el frente, con calle de su situación, en

línea de diez metros; por la derecha entrando, en línea de 20 metros 35 centímetros, con casa y jardín de don Juan Martínez; por la izquierda, en línea de 20 metros con casa y jardín de don Fermín Herrero, y por la espalda, en igual línea que el frente con jardín de don Lucio Delgado». Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de doña Petra Barriocanal Quintana, ya fallecida, por adjudicación al fallecimiento de su esposo don Patricio Saiz Rueda, habiéndola adquirido el solicitante de los herederos de éstos, doña Irene, doña María de los Desamparados, doña María Amparo y doña Donatila Sáiz Barriocanal, y doña Petra, doña Fidela, don Alfonso, don Juan María y doña Filomena Díez Sáiz, mediante escritura otorgada ante el Notario de Burgos don Germán Cabrero Gallego el 16 de marzo de 1976, con el número 657 de protocolo.

Y por medio del presente edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del mismo, puedan comparecer ante este Juzgado y expediente de referencia para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario, (ilegible).  
 6.096.—879.00

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos, por medio del presente, hace saber:

Que en este Juzgado penden actuaciones de proceso de cognición, número doscientos setenta y siete del año en curso, sobre reclamación de cantidad, cuantía treinta y seis mil novecientas setenta pesetas, instado por don Jacinto Salvans Marques, mayor de edad, casado, empleado de Banca y vecino de Polinya (Barcelona), calle Mayor, 27, representado por el Procurador don Luis Santamaría Alvarez y dirigido por el Letrado don Eduardo Miguel Bernal, contra don José Luis Javier Delgado Rodríguez, mayor de edad, soltero, cuya profesión no consta y vecino de Bilbao, con domicilio en Dr. Alber-

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido,

ca, 7, y don Roberto Sáenz Gorbea, mayor de edad, cuyos estado y profesión no constan, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Bilbao, c./ Amistad, 4, 3.º, y en la actualidad en ignorado paradero.

En dicho procedimiento, mediante providencia de hoy, he acordado, accediendo a lo solicitado por la parte actora, entre otros particulares, emplazar por medio de la presente a don Roberto Sáenz Gorbea para que en el improrrogable término de seis días hábiles se persone adecuadamente en los autos, por escrito e intervención de Letrado, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio de ser declarado en rebeldía, y los demás a que en derecho hubiere lugar; enterándole de que en el supuesto de personarse le serán concedidos 3 días asimismo hábiles, para contestar a la demanda y que al efecto le serán entregadas las prevenidas copias del escrito de demandada, de los documentos acompañados al mismo y de los proveídos citados hasta entonces al notificarle la resolución en que se le tenga por personado, y que de no contestarla le pararán los perjuicios consiguientes.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado en ignorado paradero, don Roberto Sáenz Gorbea, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Burgos, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Manuel Mateos Santamaría.— El Secretario, (ilegible).

6097. — 873,00

## Valmaseda

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Juez de Primera Instancia de Valmaseda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato número 71-1976, del fallecido, don Gregorio Velasco Fuentes, natural de Ventades (Burgos), hijo de Martiniano y de Lorenza, y vecino de Villasana de Mena, aunque fallecido en Bilbao el día 19 de abril de 1976, instado por su sobrino don José Angulo Velasco, interesando la declaración de herederos del mismo en favor de los hermanos del causante, doña Casilda, doña

Rosa y don Manuel Velasco Fuentes, por terceras e iguales partes, y por fallecimiento de doña Rosa a sus tres hijos llamados D. José, doña Secundina y don Ernesto Angulo Velasco, en representación de su indicada madre, por terceras e iguales partes de la tercera parte, y por fallecimiento de don Manuel Velasco Fuentes a sus siete hijos llamados, doña María Eugenia, doña María Cristina, doña Carmen Eloisa, don Francisco Jorge, doña María Pilar, don José Manuel Jesús, y doña Ana Lorenza Velasco Cesari, por séptimas e iguales partes de la tercera parte. Por resolución de esta fecha se acordó la publicación del presente edicto, anunciando su muerte sin testar, expresando a tal fin los nombres y grado de parentesco de las personas interesadas en la herencia, llamando a tal fin a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla en término de treinta días.

Dado en Valmaseda, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario (ilegible).

6.121.—702,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### Gobierno Militar de Burgos

#### Concentración de los reclutas del reemplazo 1976, primer llamamiento

#### Prevención a los Ayuntamientos de la provincia

Se pone en conocimiento de los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, que los reclutas del reemplazo de 1976 (primer llamamiento), pueden efectuar los viajes necesarios para la concentración, desde sus pueblos a la Caja de Reclutas a que dependan, por cuenta del Estado, haciendo uso para ello de las correspondientes hojas de movilización de la Cartilla Militar, según lo dispuesto en el artículo 547 del Reglamento de la Ley General del Servicio. De este derecho deben ser informados los reclutas de los respectivos Ayuntamientos e igualmente las Empresas Civiles de Transportes, en evitación de los impedimentos que puedan ponerles.

#### Equipajes, Cuantía de los socorros

Desde el día que los reclutas salen de sus casas a efectos de concentración tienen derecho a sus devengos reglamentarios, por aplicación de estos derechos a todos cuantos precisan realizar alguna comida en el viaje de incorporación a las Cajas, los Ayuntamientos les facilitarán los socorros de marcha correspondientes a las comidas que hubieran de efectuar a razón de las cantidades siguientes:

Para desayuno, 7 pesetas.

Para primera comida, 28 pesetas.

Para segunda comida, 22 pesetas.

De los socorros entregados a las cuantías expresadas se resarcirán los Ayuntamientos mediante cargo que remitirán al C. I. R. de destino, con expresión de nombres, cantidades entregadas y fecha que corresponde.

Los reclutas deben ser informados igualmente por los Ayuntamientos que desde el momento que les sean entregados en sus Cajas de Reclutamiento el saco petate, les será prohibido el uso de maletas y transporte de bultos de cualquier clase.

Burgos, 17 de diciembre de 1976. El Coronel Secretario (ilegible).

## Comisaría de Aguas del Duero

### Información pública

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Iglesiarrubia, solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la citada localidad, al cauce del arroyo de la Dehesa, en término municipal de Iglesiarrubia (Burgos).

### Nota-anuncio

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 11,50 m. por 3,20 m. de lado y una profundidad de 1,80 m., medidas útiles; dicha fosa irá dividida en tres cámaras de 5 m., 3 m. y 3,50 m. de longitud, por medio de tabiques perforados. La tercera cámara irá dotada de una capa filtrante de 1,30 m. de espesor.

El agua procedente de esta tercera cámara se conduce a un pozo filtrante de 3,20 m. por 3,50 m. de lado y una profundidad de 1,80 m.

Las aguas filtradas se verterán al arroyo de la Dehesa, en término municipal de Iglesiarrubia (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 15 de diciembre de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

6.111.—726,00

### Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Acordada por el Organismo competente la recepción definitiva de las obras ejecutadas en 1975 por el contratista don Felicísimo Díaz y Díaz, para pavimentación de las calles, Mayor, de la Fuente y primer tramo de la del Rosario, se instruye expediente, a tenor de lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación al destino o disposición de las garantías constituidas, a sus efectos, por el Sr. Díaz, todo ello con las obligadas reservas o prevenciones, en razón a las órdenes recibidas sobre el particular, que constan en dicho expediente.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos sobre información pública respectiva, advirtiéndose que las personas que se hallen legitimadas para ello, podrán formular ante este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las reclamaciones correspondientes, a virtud de algún derecho exigible

por razón del contrato garantizado.

Alfoz de Quintanadueñas, 14 de diciembre de 1976.—El Presidente de la Comisión Gestora, José Nebreda. 6.081.—537,00

### Ayuntamiento de Valle de Mena

Presentado en este Ayuntamiento, un proyecto técnico, para la ejecución de las obras de urbanización de las calles números 4, 10 y 11 de esta localidad de Villasana de Mena, en el lugar que se indica en el plano de emplazamiento, que se acompaña al precitado proyecto técnico, se halla expuesto al público, para que de acuerdo con lo que dispone el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo, se somete a información pública, por espacio de un mes para que sea examinado el mismo, en las Oficinas municipales, las personas interesadas y formular por escrito las reclamaciones que estimen convenientes, en contra del mismo.

Villasana de Mena, a 13 de diciembre de 1976.—El Alcalde, José Esmaniaga.

### Ayuntamiento de Quintanilla del Coco

Instruido expediente sobre suplemento y habilitación de créditos, dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691-3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Quintanilla del Coco, 28 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Luis Alonso.

## Subastas y Concursos

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto del concurso.—La ejecución de las obras definidas en el proyecto de protección de la tubería de conducción de aguas para ampliación del abastecimiento del Polo Industrial de Burgos, desde Villaverde Peñahorada.

Tipo de licitación.—9.063.832 pesetas.

Pliego de condiciones.— Podrá examinarse en el Negociado de Contratación dentro de los días laborables y horas de oficina.

Garantías.— Tanto la provisional como la definitiva por los porcentajes señalados en el pliego de condiciones.

Proposiciones.— La entrega de proposiciones podrá hacerse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General de este Ayuntamiento, en cualquiera de los días y horas hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las 13 horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», celebrándose este acto a las trece horas.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle ....., núm. ...., piso ...., en representación de la Empresa ....., enterado del anuncio publicado en el «B. O. del Estado», número ....., correspondiente al día ... de ..... de 19... así como de las condiciones fijadas para optar al concurso de ....., las cuales acepta en su totalidad el firmante, comprometiéndose .....

(Burgos, fecha y firma.)

Burgos, 13 de diciembre de 1976. El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, R. Cardona.

6.157.—708,00